



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 655-R-UNICA-2024

Ica, 19 de abril de 2024

#### VISTO:

El Informe N° 257-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 0076-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 075-URH/DIGA-UNICA-2024, referente a la renovación de contrato administrativo a plazo fijo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, de acuerdo al artículo 12 literal d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público DL 276, el ingreso a la Carrera Administrativa es mediante concurso público; en concordancia con el artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante D.S. N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional, procederá solo en máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (03) años consecutivos...";

Que, el inciso 21.8 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, estando al artículo 192 del Estatuto Universitario, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regimenes laborales vigentes;

Que, el inciso 8.2 del artículo 8, de la Ley N° 31953 – Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que, “ Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3524-2022-R-UNICA de fecha 17 de agosto de 2022, se aprueba el resultado final del Concurso Público para Contrato del Personal Administrativo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 – Plazo Fijo de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, con Resolución Rectoral N° 4080-2022-R-UNICA de fecha 24 de agosto de 2024, se contrata a partir del 1 de setiembre al 31 de diciembre de 2022 a los ganadores del Concurso público para contrato del personal administrativo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 – plazo fijo de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; siendo renovado su contrato por Resolución Rectoral N° 012-2023-R-UNICA de fecha 13 de enero de 2023;

Que, mediante Oficio N° 075-URRHH/DIGA-2024 de fecha 11 de enero de 2024, adjunta el Informe N° 001-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 indica que con Resolución Rectoral N° 3450-R-UNICA-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba el Cuadro para asignación de personal provisional -CAP de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, donde se encuentran 443 plazas del D.L 276 que cuenta la Universidad, dentro de las cuales están las 19 plazas que fueron contratadas por concurso público de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 4080-2022-R-UNICA;

Que, con Oficio N° 0076-DGA/UNICA-2024 de fecha 15 de enero de 2024, el director de la Dirección General de Administración, remite el expediente de renovación de contrato de contrato del personal administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a la Oficina de Asesoría jurídica para su opinión legal;

Que, mediante Informe N° 257-2024-OAJ-UNICA de fecha 26 de marzo de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que se renueve la contratación al personal administrativo bajo la modalidad del D. Leg. N° 276 – plazo fijo de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 de los siguientes servidores, debiendo ser aprobado por el honorable Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de abril de 2024, acordó renovar por el periodo del ejercicio fiscal 2024, el Contrato del personal Administrativo que ingresaron por Concurso Público de Méritos, mediante Resolución Rectoral N° 3524-2022-R-UNICA de fecha 17 de agosto de 2022, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **RENOVAR** por el periodo del ejercicio fiscal 2024, el Contrato del personal Administrativo que ingresaron por Concurso Público de Méritos, mediante Resolución Rectoral N° 3524-2022-R-UNICA de fecha 17 de agosto de 2022, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                       | NIVEL | DENOMINACIÓN DEL CARGO         | DEPENDENCIA   |
|----|---|-------|--------------------------------|---|
| 1  | JOSE ENRIQUE CUADROS ALTAMIRANO           | SPA   | Especialista Administrativo II | DIGA/Unidad de Recursos Humanos                     |
| 2  | ERIKA VERONICA ACEVEDO GUERRERO           | SPA   | Especialista Administrativo II | Vicerrectorado Académico                            |
| 3  | VICTORIA MARLENY FLORES GONGORA           | STA   | Técnico Administrativo III     | Órgano de Control Institucional                     |
| 4  | ANTONIETA ORMEÑO REYES                    | STA   | Secretaria III                 | Facultad de Ingeniería Civil                        |
| 5  | PATRICIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MAYTAHUARI | STA   | Técnico Administrativo II      | Escuela de Posgrado                                 |
| 6  | LUIS ANDRES CRUCES MUSTTO                 | STA   | Técnico Administrativo II      | Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos      |
| 7  | RAUL SILVA GARCIA                         | STA   | Técnico Administrativo II      | Facultad de Farmacia y Bioquímica                   |
| 8  | LUIS RICARDO ALBITES VENTURA              | STA   | Técnico en Seguridad           | DIGA/Unidad de Servicios Generales                  |
| 9  | RICARDO CESAR CAVERO HUARCAYA             | STA   | Técnico en Informática II      | Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades  |
| 10 | LAURA MARISOL SAIRITUPAC AÑAGUARI         | STB   | Técnico Administrativo II      | Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| 11 | DIANA PATRICIA HERNANDEZ APARCANA         | STB   | Técnico Administrativo II      | Facultad de Farmacia y Bioquímica                   |
| 12 | JULIANA CINTHIA NEGRETE TASAYCO           | STB   | Técnico Administrativo II      | Facultad de Medicina y Zootecnia                    |
| 13 | BERTHA ROSSANA PARRA ROSAS                | STC   | Técnico Administrativo II      | Facultad de Obstetricia                             |
| 14 | MANUEL STEVEN CALDERON ESCATE             | STC   | Técnico Administrativo III     | DIGA/Unidad de Recursos Humanos                     |
| 15 | MIRIAM VICTORIA HERNANDEZ PEREZ           | STC   | Técnico en Laboratorio II      | Facultad de Odontología                             |
| 16 | ERIKA EDITH ARROYO CONDEÑA                | SAE   | Técnico en Laboratorio II      | Facultad de Medicina Humana                         |
| 17 | JUAN CARLOS CASTRO AVILES                 | SAF   | Trabajador de Servicios II     | DIGA/Unidad de Servicios Generales                  |
| 18 | CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ CHACALTANA       | SAF   | Trabajador de Servicios II     | DIGA/Unidad de Servicios Generales                  |
| 19 | CHRISTIAN ANDRE WEILL VILCA               | SAF   | Trabajador de Servicios III    | DIGA/Unidad de Servicios Generales                  |

**R.R. N° 655-R-UNICA-2024**

19-04-2024, Pág. 4



**Artículo 2°.- DETERMINAR** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectúen las acciones correspondientes para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*[Signature]*  
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
**RECTORA (e)**



*[Signature]*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
**SECRETARIA GENERAL (e)**